



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS - Implementación del Sistema de Gestión de Expedientes Pehuén Multifuero en la IV Circunscripción Judicial (C)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 6533, punto 18 el Tribunal aprobó los cronogramas propuestos por la Comisión de Informatización para la implementación del Sistema de Gestión de Expedientes Pehuén Multifuero en la IV Circunscripción Judicial, correspondientes a las localidades de Junín de los Andes y San Martín de los Andes, esto es, Juzgados Civiles N° 1 y 2 de JDLA y Juzgado de Familia.

Que conforme lo allí señalado, y como ocurre en cada implementación, el cronograma comprende diversas tareas, entre las que se encuentran la de relevar y verificar el equipamiento actual y reemplazo o actualización del necesario, la revisión de conectividad del lugar, encuentros con los referentes de organismos, vinculación del sistema Pehuén con las Oficinas de Violencia y todos los organismos con los que interactúan, y capacitaciones del personal de cada dependencia y de aquellos que se vinculan con estos.

Que en esta oportunidad la Comisión de informatización informa que en función de las actividades previstas para la capacitación en el marco de la implementación del nuevo Código Procesal Adversarial, las capacitaciones tanto a de los operadores internos se llevará adelante por el personal de la Dirección General de Informática durante los días 25, 26 y 27 de febrero para el Juzgado de Familia, y durante los días 2, 3, 4 de marzo para los Juzgados Civiles, Laborales, Minería y de Juicios Ejecutivos, proponiendo la puesta en producción a partir del 4 de marzo para los tres organismos jurisdiccionales que nos ocupan.

Que tal el detalle brindado por la Dirección de Informática, estarán a cargo de la Capacitación y la puesta en producción, el personal detallado en el informe que se adjunta, contando en esta oportunidad con la valiosa colaboración de la Agente Isabel Cosentino (Juzgado Civil de VLA) y la Dra. Maria Victoria Drasckler (Secretaria de Familia de VLA), quienes ya cuentan con experiencia del funcionamiento del sistema.

Que, por ello a los fines de llevar adelante la implementación en dichas dependencias, resulta necesario suspender el cómputo de los plazos procesales durante los días 2, 3 y 4 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se realicen o sus titulares autoricen en dicho período.

Que asimismo, durante el período aludido, se realizarán las capacitaciones para usuarios de solo lectura, y las reuniones informativas para los demás operadores jurídicos, tanto internos como externos.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1º Disponer que la implementación del Sistema de Gestión de Expedientes Pehuén Multifuero en la IV Circunscripción Judicial, correspondientes a las localidades de Junín de los Andes y San Martín de los Andes, esto es Juzgados Civiles N° 1 y 2 y Juzgado de Familia, a partir del 4 de marzo del año en curso.

2º Disponer la suspensión del cómputo de los plazos procesales para los días 2, 3 y 4 demarzo del corriente año en los organismos alcanzados por la implementación – fuero no penal de Junín de los Andes y San Martín de los Andes - sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se realicen o sus titulares autoricen en dicho período.

3º Notifíquese a los organismos judiciales involucrados, al Colegio de Abogados Provincial y en particular a los operadores jurídicos de la IV Circunscripción Judicial, a los fines de su conocimiento, haciéndoles saber que deberán gestionar la Firma Digital emitida por la ONTI, a los fines de la suscripción de los escritos que se presenten, dejándose constancia que dicho requisito aún no resulta obligatorio.

4º Hágase saber a la Dirección de Gestión Humana, a fin de que se coordinen las tareas de acompañamiento al personal en cada caso.

5º Hacer saber a la Administración General el informe elaborado por la Dirección de Informática, respecto del personal afectado a la implementación.

6º Cúmplase, regístrese y oportunamente, tome razón el Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.